

EXPEDIENTE No. 2018-00483.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 12 de enero de 2024. Al despacho de la señora juez, comunicando que, pongo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de diciembre 12 de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la Ejecutada</i>	\$50.000.00
<i>COSTAS</i>	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$50.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827076374a6531d9d76842b2b4ff86aa7a3de39e22bd8f649abd1fb266f24d86**

Documento generado en 12/01/2024 06:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>